



**CONVENIO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE USINAS Y
TRASMISIONES ELÉCTRICAS Y EL MINISTERIO DE DEFENSA
NACIONAL**

**· PLAN A TODAS LUCES ·
EXTENSIÓN A LAS VIVIENDAS DEL PERSONAL**

En la ciudad de Montevideo el 8 de agosto de 2011, **POR UNA PARTE:** la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctrica (en adelante UTE) representada en este acto conjuntamente por su Presidente el Dr. Ing. Gonzalo Casaravilla y el Gerente General Ing. Héctor González Bruno constituyendo domicilio en la calle Paraguay 2431, 9° Piso, Secretaría General, de esta ciudad, **Y POR OTRA PARTE:** El Poder Ejecutivo - Ministerio de Defensa Nacional (en adelante MDN) - representado por el Ministro de Defensa Nacional Sr. Eleuterio Fernández Huidobro, constituyendo domicilio en Avda. Ocho de Octubre 2622 de esta ciudad, convienen en celebrar el presente Convenio.-

PRIMERO: ANTECEDENTES

El presente Convenio se celebra en el marco del plan "A Todas Luces" con el objeto de contribuir a un manejo eficiente y responsable del consumo de energía eléctrica, promover una cultura del uso eficiente de los recursos energéticos y asimismo cuidar el entorno y nuestro medioambiente.-

SEGUNDO: OBJETO

El objeto del presente convenio es el suministro por parte de UTE de lámparas compactas de bajo consumo, con destino al personal que revista en las dependencias del MDN que se detallan en el Anexo y como contrapartida la entrega por parte del MDN de igual número de lámparas incandescentes a las entregadas por UTE.-

TERCERO: CARACTERÍSTICAS DE LAS LAMPARAS A SUMINISTRAR

Las lámparas fluorescentes compactas que suministra UTE son de 15 W de potencia y de tonalidad cálida.-

CUARTO: OBLIGACIONES y DERECHOS DE UTE

UTE se obliga, por única vez, a proporcionar 95.982 (noventa y cinco mil novecientos ochenta y dos) lámparas de acuerdo a las características técnicas antes mencionadas, y a recibir igual número de lámparas incandescentes. En ambos casos las lámparas deberán ser retiradas o entregadas, respectivamente, por personas debidamente autorizadas por el MDN. Se incluye en la cantidad a entregar un 3% (tres por ciento) que equivale a 2.796 (dos mil setecientos noventa y seis) lámparas para atender posibles contingencias.-

QUINTO: OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

El MDN recibirá 95.982 (noventa y cinco mil novecientos ochenta y dos) lámparas con las características técnicas indicadas en la Cláusula Tercera y se obliga a:

- 1) Suministrar nómina de personas autorizadas para retirar las referidas lámparas del depósito de UTE especificado, presentando en dicho momento la debida identificación.
- 2) Las lámparas retiradas deberán distribuirse entre el personal dependiente de sus Unidades Ejecutoras; dicho personal recibirá una lámpara compacta por cada lámpara incandescente instalada en su vivienda que entregue, hasta un máximo de tres lámparas por funcionario/a.
- 3) Entregar igual número de lámparas incandescentes, como contrapartida de las lámparas fluorescentes recibidas de UTE.

SEXTO: LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

Cada parte deberá entregar el material que le corresponde en el Depósito Central de UTE sito en Aguilar N ° 1079 de Montevideo. UTE lo hará dentro de un plazo de treinta días de la fecha de firma del presente convenio y el MDN en igual plazo, a partir de la fecha que UTE le entrega las lámparas.

SEPTIMO: ENTREGAS PARCIALES

Las partes podrán acordar entregas parciales que se ajusten a las necesidades de las Unidades Ejecutoras del MDN. También podrán acordar entregas parciales a la misma Unidad Ejecutora pero relativas a áreas geográficas diferentes.

OCTAVO: RESCISIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio podrá ser rescindido de común acuerdo por las partes en cualquier momento, sin que se originen indemnizaciones de ninguna especie, respetándose las obligaciones pendientes de ejecución.

NOVENO: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

En caso que alguna de las partes dejare de cumplir con alguna o todas sus obligaciones, por incidencia del caso fortuito o de fuerza mayor, quedará eximida de responsabilidad. Se entiende por fuerza mayor la ocurrencia de un evento susceptible de ser caracterizado como irresistible, imprevisible e inevitable. Para que la fuerza mayor pueda ser invocada como eximente de responsabilidad, la parte que la invoca deberá comunicar la incidencia de la misma a la contraparte en forma fehaciente, en un plazo no superior a cinco días hábiles de ocurrido el evento, debiendo aportar en el mismo momento la información necesaria que acredite la ocurrencia del evento, la gravedad del mismo, su duración y la incidencia del mismo en el incumplimiento a que da lugar; el cual se evaluará en cada caso por ambas partes.

DECIMO: EXIMENTE DE RESPONSABILIDAD

UTE no se responsabiliza por el uso inadecuado o hurto de las lámparas entregadas, respondiendo solamente en caso de defectos o fallas de fabricación que sean cubiertas mediante las garantías técnicas respectivas y durante el plazo de vigencia de las mismas, que será de 30 (treinta) días a contar de la fecha de entrega por parte de UTE.-

DECIMOPRIMERO: VIGENCIA


El presente Convenio estará vigente hasta que se entregue por parte de UTE y se efectúe el canje por parte del MDN de todas las lámparas.-

DECIMOSEGUNDO: DOMICILIOS ESPECIALES

Los contratantes constituyen domicilios especiales, a todos los efectos de este contrato, en los indicados como suyos en la comparecencia.-

DECIMOTERCERO: OTORGAMIENTO

Previa lectura los comparecientes así la otorgan y firman en tres ejemplares de un mismo tenor, en el lugar y fecha arriba indicados.-


 Dr. Ing. Gonzalo Casaravilla
 Presidente
 UTE


 Ing. Héctor González Bruno
 Gerente General
 UTE


 Sr. Eleuterio Fernández Huidobro
 Ministro de Defensa Nacional

ANEXO

Detalle de la cantidad de lámparas a ser entregadas y canjeadas en la ciudad de Montevideo:

DESTINO:	CANTIDAD:
UE 001 · Dirección General de Secretaría	2.496
UE 003 · Dirección Nacional de Inteligencia de Estado	648
UE 004 · Comando General del Ejército	49.077
UE 018 · Comando General de la Armada	16.926
UE 023 · Comando General de la Fuerza Aérea	8.976
UE 033 · Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas	10.233
UE 034 · Dirección General de los Servicios de las FF.AA.	330
UE 035 · Servicios de Retiros y Pensiones Militares	591
UE 039 · Dirección Nacional de Meteorología	531
UE 041 · Dirección Nacional de Infraestructura Civil y Aerea	3.378
Subtotal	93.186
3% contingencia	2.796
Total	95.982

Nota: Las cantidades de lámparas objeto del presente Convenio se estimaron a partir del Personal Ocupado, multiplicado por el factor tres.

